

15 de febrero de 2000

## **BOLETIN INFORMATIVO NÚM. 2000-04**

### **A TODOS LOS CONTRIBUYENTES**

#### **CERTIFICACIÓN DE INFORMACION CONTRIBUTIVA DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUO**

La Sección 1055 (a)(3) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), establece, en parte, que siempre que una planilla estuviere sujeta a la inspección de cualquier persona, se expedirá copia simple o certificada de la misma a solicitud de dicha persona.

Por otro lado, el Artículo 1055-2 del Reglamento relativo al Código dispone que puede suministrarse una copia de planilla a cualquier persona que tenga derecho a inspeccionar la misma, previa solicitud escrita a ese fin, y luego de someter evidencia satisfactoria al Secretario de su derecho a recibir dicha copia.

La mayoría de los contribuyentes solicitan la copia de la última planilla radicada, entre otras, para realizar trámites personales. De acuerdo con nuestras estadísticas, muchas de las copias solicitadas son para evidenciar la capacidad económica del contribuyente. Actualmente, el procedimiento para suministrar copia de la planilla es completamente manual, ya que hay que localizar la planilla físicamente en los archivos y luego fotocopiarla. Este trámite se demora aproximadamente 30 días laborables.

En el Departamento, comprometidos con mantenernos en un proceso continuo de mejoramiento que resulte en un servicio de calidad a los contribuyentes, hemos diseñado el formulario **Certificación de Información Contributiva de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuo (Certificación)**. Este formulario contiene los datos más relevantes de la planilla, luego de tomar en consideración las recomendaciones y sugerencias de aquellos miembros del sector público y privado que con más frecuencia solicitan copia de la planilla para sus trámites.

La Certificación se emitirá con respecto a la información biográfica y financiera de las últimas tres planillas radicadas. Este servicio se brindará únicamente en las oficinas de Servicio al Contribuyente de San Juan, Bayamón, y Caguas, así como en la Sección de Fotocopia de Planillas del Departamento. Esperamos en un futuro cercano extender el servicio a las Oficinas de Servicio al Contribuyente de Ponce y Mayagüez.

El procedimiento para obtener la Certificación continuará siendo el mismo hasta ahora utilizado para solicitar la copia de planilla. El contribuyente debe completar el Formulario 330-05, **Solicitud de Certificación de Radicación y Copia de Planilla**, y acompañar un sello de rentas internas de \$5.00 para cada año contributivo que solicite dicha Certificación. También deberá presentar con la solicitud una identificación con foto. En el caso de que la solicitud la tramite un representante, éste deberá suministrar el Modelo SC2745, **Poder y Declaración de Representación**, y una identificación con foto. Además, deberá incluir con el poder una copia de la identificación del contribuyente donde la firma esté legible.

En ambos casos, la identificación con foto deberá ser un documento expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o estados de la Unión, o el pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera, cuyo objeto sea identificar a la persona.

La Certificación se suministrará al momento de solicitarla y luego de cumplir con los requisitos necesarios para proveer la misma según se mencionaron anteriormente. En aquellos casos en que el procesamiento de la planilla para alguno de los años concernidos no se haya completado aún, la solicitud seguirá los procedimientos actualmente establecidos para la emisión de copias regulares.

El contribuyente o representante que no suministre la información antes mencionada se le devolverá la solicitud sin procesar.

Este Boletín Informativo tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2000.

**Recuerden, en Hacienda estamos para servirles.**

Xenia Vélez Silva